

Fecha de aprobación: 8 de febrero de 2007

Fecha de la última evaluación: 22 de marzo de 2011

Actualizada en junio de 2011

Carta de Servicios del Instituto de Adicciones de Madrid Salud

1. Introducción

El Instituto de Adicciones, perteneciente al organismo autónomo Madrid Salud, tiene como finalidad la gestión de las políticas municipales en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, en la ciudad de Madrid.

La elaboración de una carta de servicios en el Instituto de Adicciones se ubica en el contexto del proceso de modernización y racionalización de la organización local, y más específicamente en el **Plan de Calidad de Madrid Salud**, que fue aprobado por el Comité Director del Plan el día 5 de marzo de 2004 y que responde a una nueva cultura organizativa orientada a los ciudadanos e inspirada en modelos de gestión de la calidad y participación ciudadana.

Entre los **factores y condiciones** que justifican la pertinencia de desarrollar en la actualidad la carta de servicios del Instituto de Adicciones destacan:

- El consumo de drogas, la drogodependencia y otros trastornos potencialmente adictivos constituyen actualmente un problema social, también los servicios y actuaciones destinados a evitar o disminuir estas problemáticas tienen un importante impacto social.
- Se cuenta con estudios recientes sobre la satisfacción de los usuarios de los servicios asistenciales de la red del Instituto.
- Capacitación y sensibilización de las personas de la organización respecto a la gestión de la calidad.

La información a los ciudadanos sobre los servicios que presta el Instituto, sobre el nivel de calidad de los mismos y los compromisos que adopta con la población, todos ellos elementos básicos de una Carta de Servicios, son necesarios y positivos para el desarrollo de la calidad en los servicios. Con la Carta de Servicios del Instituto de Adicciones, Madrid Salud quiere manifestar de forma explícita su compromiso por la calidad y la mejora continua.

Esta Carta de Servicios **se aprobó** por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 8 de febrero de 2007 y ha sido **evaluada** en cuatro ocasiones, la última de las cuales el 22 de marzo de 2011.

La elaboración e implantación de la Carta de Servicios del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, se enmarca dentro de un proceso más amplio de elaboración e implantación de Cartas de Servicios de Madrid Salud, proceso en cuyo marco se circunscribe también la **Carta de Servicios de Sugerencias y Reclamaciones de Madrid Salud**.

2. Datos de carácter general

Órgano directivo: Madrid Salud

Madrid Salud es un Organismo Autónomo dotado de personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio propio y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, creado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 19 de noviembre de 2004.

Se adscribe al área competente en materia de salud pública y drogodependencias (Área de Gobierno de Seguridad), a cuyo titular le corresponde la dirección estratégica del mismo, así como la evaluación y el control de los resultados de su actividad.

Su finalidad es la gestión de las políticas municipales en materias de Salud Pública y Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, dentro del municipio de Madrid.

Bajo el término "Salud Pública" se engloban las actuaciones municipales referentes a promoción de la salud, prevención de enfermedades, calidad y seguridad alimentaria, salud ambiental, control zoonosario, sanidad mortuoria, evaluación de las actuaciones, inspección sanitaria, la formación e investigación en estos ámbitos, y cuantas otras actuaciones puedan corresponder al organismo para la consecución de sus fines.

Bajo el término "Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos" se engloban las actuaciones municipales referentes a prevención, asistencia, reinserción y evaluación en el campo de las adicciones, la formación e investigación en estos ámbitos y cuantas otras actuaciones puedan corresponder al organismo para la consecución de sus fines.

Para el desarrollo de sus funciones, de la Gerencia de Madrid Salud dependen el Instituto de Adicciones, el Instituto de Salud Pública y la Subdirección General de Servicios Administrativos, además de un Departamento de Evaluación y Calidad común a ambos Institutos y una Unidad Técnica de Comunicación.

Unidad prestadora del servicio: Instituto de Adicciones

Directamente dependiente de la Gerencia de Madrid Salud, el Instituto de Adicciones tiene encomendadas las competencias y actuaciones municipales en prevención, asistencia, reinserción y evaluación de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, así como la formación e investigación en estos ámbitos.

Para la consecución de sus fines el Instituto de Adicciones cuenta con tres Departamentos, siete Centros de Atención a Drogodependientes propios (en adelante CADs) y diversos centros concertados.

Coordinación Interinstitucional

Madrid Salud mantiene diversos convenios de colaboración con la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, y con múltiples entidades que trabajan en el municipio de Madrid, públicas y privadas para el desarrollo de sus competencias en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos.

3. Normativa

Además de la normativa general en materia de régimen local y de los Estatutos de Madrid Salud, aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en el desarrollo de sus actuaciones el Instituto de Adicciones queda obligado principalmente por las siguientes normas:

- Ley 5/2002, de 27 de junio, de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 16/2003 de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y Ley 87/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.
- Decreto del Alcalde de 17 de enero de 2005, por el que se regula la Atención al Ciudadano en el Ayuntamiento de Madrid.

4. Derechos y responsabilidades

Derechos:

Todos los madrileños/-as tienen derecho:

1. A recabar información para la prevención de las adicciones
2. A ser destinatarios de acciones de prevención generales o específicas.
3. A ser atendidos por los CADs en función de su necesidad.

Los derechos de los usuarios/as de los CADs de Madrid Salud y sus centros concertados son, según la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid:

1. A la igualdad de acceso a los dispositivos asistenciales y al respeto de su personalidad, dignidad e intimidad, sin que puedan ser discriminados por ninguna causa.
2. A la asistencia, dentro de la red pública asistencial de la Comunidad de Madrid y de los centros privados concertados.
3. A la información sobre los servicios y recursos a los que se puede acceder y los requisitos y exigencias que plantea su tratamiento.
4. A recibir un tratamiento adecuado, prestado por centros y servicios acreditados.
5. A la libre elección entre las diferentes ofertas terapéuticas reconocidas, con el pertinente asesoramiento técnico.
6. A la voluntariedad para iniciar y cesar un proceso terapéutico, excepto en los casos señalados por la legislación vigente.
7. A la confidencialidad de toda la información relativa a su proceso.
8. A la información, verbal o por escrito, de su programa terapéutico individualizado.
9. A la información adecuada, comprensible, verbal o, en su caso, escrita, en referencia a la medicación que se le prescriba en el proceso de tratamiento que esté siguiendo.
10. A que se le extienda certificación gratuita acreditativa sobre su situación.
11. A que quede constancia por escrito o en soporte técnico adecuado de todo su proceso asistencial.
12. A ser advertido de si el tratamiento que se le aplique puede ser utilizado para un proyecto docente de investigación, que en ningún caso podrá comportar peligro adicional para su salud. En todo caso será imprescindible su previa autorización garantizándose que su negativa no implicará ningún tipo de discriminación, en lo relativo a su asistencia.

13. A conocer el nombre y cualificación profesional de las personas encargadas de su asistencia, que deberán estar debidamente identificadas.
14. A saber quién es la persona, personas, unidades o servicios a las que puede dirigirse para preguntar o plantear cuestiones o quejas, así como los mecanismos y vías para formular las mismas.
15. A cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia. El ejercicio de este derecho podrá ser objeto de limitaciones de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
16. A conocer la normativa del centro en lo que pueda afectarle.
17. A la firma de un contrato terapéutico que explicita los derechos y deberes y contemple la eventual participación activa de la familia o responsable del paciente a lo largo del proceso.

Además, la **normativa de protección de datos** de carácter personal, reconoce al ciudadano los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales.

Responsabilidades:

Las obligaciones de los usuarios/as de los CADs de Madrid Salud y sus centros concertados son, según la Ley 5/2002 de 27 de junio sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid:

1. A cumplir todas las especificaciones e indicaciones que, a lo largo del programa de tratamiento, voluntariamente aceptado, se le indiquen.
2. A respetar las normas de funcionamiento interno de cada centro, servicio o establecimiento asistencial y de integración que previamente le hayan sido comunicadas.
3. A someterse a las determinaciones toxicológicas que le sean indicadas, en el momento en que se le señalen.
4. A la firma de la baja voluntaria en caso de negativa al tratamiento o abandono de la atención.
5. A responder a las cuestiones que, respetando sus derechos como persona, le sean planteadas en el curso de su tratamiento o proceso de integración.
6. A tratar con respeto a todo el personal del centro y a los demás usuarios del servicio, evitando las conductas agresivas hacia los mismos y colaborando en el buen mantenimiento de las instalaciones.
7. A observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.

El incumplimiento de las responsabilidades podrá dar lugar al cambio de programa asistencial, de centro o de tratamiento y a la imposición, en su caso, de sanciones administrativas o a la

exigencia, según gravedad, de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otro orden en que pueda incurrir su autor/-a.

5. Mecanismos y modalidades de participación

La ciudadanía y los usuarios/-as de los servicios prestados por el Instituto de Adicciones de Madrid Salud tienen a su disposición los órganos y canales de participación normalizados establecidos por el Ayuntamiento de Madrid en cumplimiento de su Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, entre los que destacan:

- El Sistema de Sugerencias y Reclamaciones.
- Ruegos y preguntas en las sesiones plenarias del Distrito correspondiente.
- Proposiciones en los Plenos de los Distritos y en el Pleno del Ayuntamiento.
- El Consejo Director de la Ciudad, los Consejos Sectoriales y los Consejos Territoriales.
- Las peticiones, iniciativas, audiencias públicas y consultas.
- Los foros temáticos, paneles ciudadanos y sondeos de opinión.

Además, el Instituto de Adicciones realiza periódicamente encuestas de satisfacción a sus usuarios y tiene una página web con nuevos canales de información (www.madridsalud.es)

6. Sistema de Sugerencias y Reclamaciones

El Ayuntamiento de Madrid pone a disposición de la ciudadanía un Sistema de Sugerencias y Reclamaciones a través del cual los ciudadanos/-as e instituciones públicas o privadas pueden ejercer su **derecho** a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid y reclamaciones por tardanzas, desatenciones, incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento de los mismos.

Se podrán **presentar** sugerencias y reclamaciones a través de:

- www.madrid.es/contactar.
- El Teléfono 010 Línea Madrid.
- Las Oficinas de Registro.
- Las Oficinas de Atención al Ciudadano de Línea Madrid.
- El correo postal o el fax dirigido al Instituto de Adicciones.

El Instituto de Adicciones **contestará** de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, procurando que se lleve a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la sugerencia o reclamación. Dicho plazo de contestación no podrá ser superior, en ningún caso, a tres meses, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid Salud ha aprobado su **Carta de Servicios de Sugerencias y Reclamaciones**, en la que se recogen los compromisos de calidad en este ámbito. (<http://www.madrid.es>).

7. Servicios prestados

El Instituto de Adicciones presta los siguientes servicios:

1. **Servicio de prevención de adicciones (PAD):** presencial o telefónicamente (91 365 92 00), de forma inmediata, personalizada y confidencial, se ofrece información y orientación, criterios y pautas de actuación en materia de prevención de drogodependencias.
2. **Actuaciones en contextos educativos:** diseño, puesta en marcha, desarrollo y evaluación de programas de prevención de las adicciones en contextos educativos, dirigido a profesores, alumnos, AMPAS y familias. Bajo el título genérico "Prevenir en Madrid", se realizan programas de prevención de drogodependencias, adaptados a cada contexto, programas diseñados para la intervención sobre los factores de riesgo y programas cuyo objetivo es el fomento de los factores de protección.
3. **Actuaciones para un uso saludable del tiempo libre:** organización de actividades de ocio saludable para el tiempo libre en polideportivos y centros culturales, utilizando como principales estrategias la práctica y el estímulo de nuevas aficiones, la adquisición de habilidades personales y, especialmente, la transmisión de que es posible un ocio diverso y de calidad, sin estar asociado al consumo de alcohol y otras drogas. Entre los programas disponibles se encuentran:
 - Programa de Educación para el Ocio "La tarde más joven"
 - Programa de Ocio en Medio Abierto "Domingos de Deporte"
4. **Detección y atención básica inmediata:** supone detectar a los pacientes, captarlos y facilitar su acceso al tratamiento, garantizando asimismo una atención socio-sanitaria básica inmediata que se presta a través del Centro de Atención Sociosanitaria Básica, la

Unidad Móvil Madroño y del Programa Istmo (para la atención a inmigrantes) y que puede incluir:

- Valoración e intervención sanitaria básica inmediata, (atención médica y enfermería)
- Servicios de alimentación y ropero
- Intervención social
- Motivación para iniciar tratamiento
- Programa de metadona
- Actividades educativas, culturales y recreativas

5. **Atención integral:** tras una valoración inicial, se ofrece atención a cada drogodependiente y su familia de manera individualizada, contemplando sus aspectos médicos, psicológicos, sociales y familiares, destinada a reducir o extinguir los efectos nocivos del consumo abusivo de sustancias psicoactivas y conseguir mejoras en su estado de salud, favoreciendo su plena integración social.

6. **Apoyo a la Integración Laboral:** implantación de programas y recursos dirigidos a lograr una adecuada integración laboral: tras la valoración del nivel de empleabilidad de los usuarios, se ofrece información, orientación y asesoramiento sobre actividades y recursos dirigidos al empleo; intermediación con recursos formativos y de empleo; acciones formativas; itinerarios personalizados de inserción y bolsa de empleo.

8. Compromisos de calidad

1. Los servicios del Instituto de Adicciones se prestarán en **instalaciones** con un tamaño, señalización exterior e interior, orden, limpieza, confort y equipamiento que garanticen la intimidad y confidencialidad en la atención. La puntuación media otorgada por los usuarios de los CADs en la encuesta de satisfacción será superior a 6,5 puntos sobre un total de 10. El compromiso afecta a todos los centros del Instituto de Adicciones.

Indicadores asociados:

- 1.1. Instalaciones que cumplen los criterios de habitabilidad y confort establecidos.
- 1.2. Porcentaje de usuarios de los CADs satisfechos con la limpieza de las instalaciones.
- 1.3. Porcentaje de usuarios de los CADs satisfechos con la comodidad de las instalaciones.
- 1.4. Porcentaje de usuarios de los CADs satisfechos con la confidencialidad facilitada por las instalaciones.

- 1.5. Valoración otorgada por los usuarios a la limpieza de las instalaciones de los CADs.
- 1.6. Valoración otorgada por los usuarios a la comodidad de las instalaciones de los CADs.
- 1.7. Valoración otorgada por los usuarios a la confidencialidad facilitada por las instalaciones de los CADs.

2. A través de **profesionales** altamente cualificados, en los CADs del Instituto de Adicciones se atenderá de forma ágil, proporcionando un trato amable y cortés utilizando un lenguaje claro y comprensible, garantizando una atención individualizada y personalizada. La puntuación media otorgada por los usuarios de los CADs, en encuesta de satisfacción, será superior a 7 puntos sobre un total de 10.

Indicadores asociados:

- 2.1. Porcentaje de usuarios satisfechos con el trato recibido en los CADs.
- 2.2. Valoración otorgada por los usuarios al trato recibido por parte del personal en los CADs.
- 2.3. Valoración otorgada por los usuarios a la agilidad para resolver problemas por parte del personal de recepción de los CADs.
- 2.4. Valoración otorgada por los usuarios a los médicos de los CADs acerca de sus conocimientos y capacidad para ayudarles en su proceso de recuperación.
- 2.5. Valoración otorgada por los usuarios a los psicólogos de los CADs acerca de sus conocimientos y capacidad para ayudarles en su proceso de recuperación.
- 2.6. Valoración otorgada por los usuarios a los trabajadores sociales de los CADs acerca de sus conocimientos y capacidad para ayudarles en su proceso de recuperación.
- 2.7. Valoración otorgada por los usuarios a los enfermeros de los CADs acerca de sus conocimientos y capacidad para ayudarles en su proceso de recuperación.
- 2.8. Valoración otorgada por los usuarios a los terapeutas ocupacionales de los CADs acerca de sus conocimientos y capacidad para ayudarles en su proceso de recuperación.
- 2.9. Horas de formación continua de los profesionales de los CADs, en aspectos de carácter técnico y/o de mejora de habilidades de comunicación y atención.

3. En los CADs la demanda inicial **será atendida de forma inmediata**. La puesta en marcha posterior del programa terapéutico necesario para cada caso, se realizará en función del análisis de necesidades previo y los recursos disponibles en cada momento, garantizando una cita con el profesional, tras la acogida inicial, en un plazo máximo de 10 días.

Indicadores asociados:

- 3.1. Porcentaje de las solicitudes atendidas en plazo en cada centro o servicio de los CADs.

3.2. Tiempo medio de espera del usuario/-a por servicio prestado, tras la acogida en los CADs.

4. Se garantizará la **continuidad de los programas** terapéuticos así como la atención integral de los pacientes, mediante la dotación de una plantilla estable e interdisciplinar, conformada por profesionales pertenecientes a las áreas sanitaria, psicológica, social y ocupacional, de forma que se puedan cubrir las necesidades de los pacientes en las distintas áreas afectadas por las drogodependencias.

Indicador asociado:

4.1. Porcentaje de plantilla cubierta sobre la plantilla aprobada para los CADs.

5. Desde los CADs se prestará un servicio global de **calidad**, logrando que al menos un 85% de los usuarios estén satisfechos con el servicios recibido.

Indicador asociado:

5.1 Porcentaje de usuarios satisfechos globalmente con los CADs.

6. A través de **profesionales** altamente cualificados, el Servicio de Prevención de Adicciones (PAD) atenderá de forma ágil, proporcionando una trato amable y cortés, utilizando un lenguaje claro y comprensible, garantizando una atención individualizada y personalizada.

Indicadores asociados:

6.1. Porcentaje de usuarios satisfechos con el trato recibido en el PAD.

6.2. Porcentaje de usuarios satisfechos con la atención dispensada por los profesionales del PAD.

6.3. Porcentaje de casos resueltos en el servicio PAD.

7. En el PAD la demanda inicial será atendida de **forma inmediata**. La puesta en marcha de la intervención demandada en cada caso, se garantizará mediante intervención profesional en un plazo máximo de quince días.

Indicador asociado:

7.1 Porcentaje de solicitudes atendidas en plazo sobre el total de las recibidas en el PAD.

8. El PAD prestará sus servicios a la ciudadanía en un **horario** continuado de mañana y tarde (de 09:00 a 20:00 horas) de lunes a viernes (mes de agosto de 09:00 a 14:00 horas).

Indicador asociado:

8.1. Porcentaje de usuarios satisfechos con el horario de atención al público del PAD.

9. Desde el PAD se prestará un servicio global de **calidad**, logrando que al menos el 90% de los usuarios estén satisfechos con el servicio recibido.

Indicador asociado:

9.1. Porcentaje de usuarios satisfechos globalmente con el PAD.

Los **indicadores relativos a la tramitación de las sugerencias y reclamaciones** se recogen en la Carta de Servicios de Sugerencias y Reclamaciones de Madrid Salud.

9. Datos de carácter complementario

Órgano directivo responsable de la Carta de Servicios: Madrid Salud

Unidad	Dirección	Teléfono	Medios de transporte	Horario Atención
Gerencia	c/ Juan Esplandiú, 11 28007 Madrid	914.801.334	Bus: 15, 215 Metro: Alcalde Sainz de Baranda y O'Donnell (Línea 6)	Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00
Instituto de Salud Pública		914.801.338		
Instituto de Adicciones		914.803.567		
Servicios Administrativos		914.801.385		
Unidad de Comunicación		914.801.469		
Centro de Documentación		914.801.468		
Registro		914.800.545		
Oficina de Atención al Ciudadano		914.804.273		

Centros de Atención:

CAD	Dirección	Teléfono	Medios de Transporte	Horario de Atención al Público
LATINA	C/ Camarena, 10 - A 28047 Madrid	917.198.9 89	Bus: 25, 31, 138 Metro: Laguna (Línea 6), Casa de Campo (Línea 10)	Horario ordinario: lunes a viernes, de 8:00 a 20:30
VILLAVERDE	C/ Verde Viento, 16 28021 Madrid	917.231.110	Bus: 76 RENFE: Puente Alcócer (C-5)	
VALLECAS	C/ Concordia, 17 28053 Madrid	914.801.486	Bus: 10, 24, 54, 57, 58, 111, 136, 140, 310 Metro: Nueva Numancia (Línea 1)	Horario de verano (1 de julio a 31 de agosto): lunes a viernes, de 8:00 a 14:00
SAN BLAS	C/ Alcalá, 527 28027 Madrid	917.434.771	Bus: 77, 104, 105, 775 Metro: Suances (Línea 5)	
TETUÁN	C/ Pinos Alta, 122 28020 Madrid	913.235.920	Bus: 42 Metro: Ventilla (Línea 9), Valdeacederas (Línea 1)	
ARGANZUELA	Pº de la Chopera, 12 28045 Madrid	915.886.186 915.886.189	Bus: 6, 18, 78, 148 Metro: Legazpi (Líneas 3 y 6)	Horario 2ª quincena de junio y 1ª de septiembre: lunes a viernes, de 8:00 a 19:30
HORTALEZA	C/ Minaya, 7 28043 Madrid	913.822.530	Bus: 73, 87, 104, 112, 120, 125, 153, 172 Metro: Mar de Cristal (Líneas 4,8)	Horario Semana San Isidro: lunes a viernes, de 8:00 a 19:30

Centros Concertados de Atención:

CENTRO	Dirección	Teléfono	Medios de Transporte	Horario de Atención al Público
CCAD Casa de Campo *	Av. Portugal, s/n 28011 Madrid	914.799.499 / 914.799.546	Metro: Lago, Puerta del Ángel (Línea 6)	Horario ordinario: de 8:00 a 19:00
CCAD Fúcar *	C/ Fúcar, 8 28014 Madrid	914.291.960	Bus: 6, 26, 32 Metro: Antón Martín (Línea 1)	Horario ordinario: de 8:00 a 17:00
CCAD Proyecto Hombre **	C/ Antonio López, 264 28045 Madrid	915.001.145	Bus: 18, 22, 59, 76, 79, 81, 85, 86 Metro: Legazpi (Líneas 3, 6), Hospital Doce Octubre (Línea 3)	Horario ordinario: de 8:00 a 15:00
CCAD Cáritas ***	C/ Santa Hortensia, 1 - portal E 28002 Madrid	917.440.599	Bus: 9, 72, 73 Metro: Alfonso XIII, Prosperidad (Línea 4)	Horario ordinario: de 9:00 a 18:00

* Centro gestionado por Cruz Roja

** Centro concertado gestionado por Proyecto Hombre

*** Centro concertado gestionado por Cáritas Diocesana

CENTRO	Dirección	Teléfono	Medios de Transporte	Horario de Atención al Público
PAD Servicio de Prevención de Adicciones	c/ Doctor Esquerdo, 43 (esq. C/ Peñascales) 28028 Madrid Atención presencial	913.659.200 Atención telefónica	Bus: C2, 2, 30, 56, 71, 143 Metro: O'Donell (Línea 6)	Horario ordinario: lunes a viernes, de 9:00 a 20:00 Mes de agosto: 9:00 a 14:00
Unidad Móvil Madroño	Parada Plaza de España- Templo de Debod, parking c/ Profesor Martín Almagro Basch (detrás del Templo Debod)	647.304.366	Bus: 25, 33, 29, 41, 44,46,75,133,138, C2 Metro: Príncipe Pío (Líneas 6, 10, R) Plaza España (Líneas 3,10) RENFE: Príncipe Pío C-9, C-10	Lunes a viernes, de 16:00 a 17:30. Sábados, domingos y festivos, de 13:00 a 14:00. Se dispensa metadona
Istmo Programa de atención a inmigrantes	Pº Florida, 19-2º 28008 Madrid	915.596.870	Bus: 33, 41, 46, 75 Metro: Príncipe Pío (Líneas 6, 10, R) RENFE: Príncipe Pío (C-9, C-10)	Horario ordinario 10:00 a 14:00 17:00 a 20:00

- . -